Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

Autos y vistos:

Aclárese la sentencia de fs. 139 en el sentido que donde dice "Que los agravios expuestos por la demandada…" debe leerse "Que los agravios expuestos por la parte **actora**".

Por ello, se resuelve: Aclarar la sentencia de fs. 139 en el sentido indicado. Notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARLOS S. FAYT